



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXL
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 12 DE
OCTUBRE DE 2025

No. 82 BIS

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

LINEAMIENTOS

PARA ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PAG. 2

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
DURANGO**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN**

Lineamientos para Elaborar el Proyecto de
Presupuesto de Egresos del Gobierno del
Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2026

Octubre 2025



Lic. Franklin Corlay Aguilar, Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, con fundamento en los artículos 46, 48, 98, 127, 159, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 6, 7, 10, 19 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 25, 38 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado; 2, 11, 12 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de Durango; 79, 80 y 84 de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2025; 1, 2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y de Administración; 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 18 y 23 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado; el 8, 9, 10, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, los artículos 27, 28, 61, 79, 85, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios y demás relativos de los ordenamientos legales antes mencionados, en tal virtud, tengo a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA ELABORAR EL PROYECTO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL
2026**

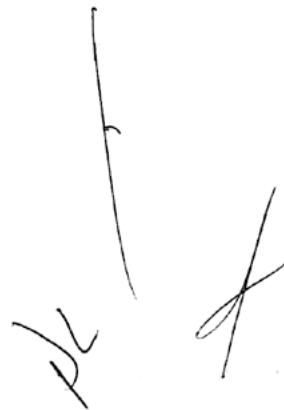


Índice

Glosario	5
I. Disposiciones generales	8
Objeto	8
Ámbito de aplicación.....	8
II. Proceso de programación	9
Diseño de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)	9
III. Proceso de presupuestación.....	10
Vinculación de las matrices de indicadores con la presupuestación	10
Código.....	10
Catálogos presupuestarios	11
Presupuesto Basado en Resultados (PBR) con una Base de Cero	11
Escenarios presupuestales	12
Análisis del gasto y medidas de ahorro indispensables.....	12
Incorporación de nuevas combinaciones contables presupuestales.	13
Procedimiento para estimar los recursos.	13
Herramientas de apoyo para la formulación del anteproyecto.....	14
Analítico de plazas.....	16
Clasificador por objeto del gasto.....	16
Proyección de cierre.....	16
Igualdad entre mujeres y hombres.....	17
Atención de niñas, niños y adolescentes.....	17
Adaptación y mitigación de efectos del cambio climático en el Estado.....	17
Subsidios, subvenciones y ayudas sociales.....	17
Transferencias, ayudas y donativos organizaciones de la sociedad civil....	18
Fideicomisos Pùblicos del Estado de Durango.....	18
Programas y proyectos de inversión.....	18
Impacto Presupuestario.....	18
Recursos federales transferidos.....	19
Cronograma Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos	20



Asesoría.....	21
Otras disposiciones	21
Consulta de lineamientos y sus anexos	21
Consideraciones finales.....	21
IV. Anexos para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	22
Anexo I. Estructura del código contable - presupuestal	22
Anexo II. Analítico de Plazas.....	23
Anexo III. Clasificador por Objeto del Gasto	24
Anexo V. Igualdad entre Mujeres y Hombres	26
Anexo VI. Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado	27
Anexo VII. Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático	28
Anexo VIII. Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales	29
Anexo IX. Transferencias, Ayudas y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil	30
Anexo X. Fideicomisos Públicos del Estado de Durango	31
Anexo XI. Programas y Proyectos de Inversión	32
Anexo XII. Impacto Presupuestario	33
Anexo XIII. Grupo de Trabajo para Atención de Consultas	34

A set of three handwritten signatures or initials, possibly belonging to officials, are located in the bottom right corner of the page. One signature is a stylized 'H', another is a 'J', and the third is a more complex, cursive mark.

Glosario

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- a. **Ciclo Presupuestario:** Proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado período.
- b. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Al registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.
- c. **Código:** Al Código de Registro Contable Presupuestal que agrupa, identifica y ordena la información presupuestaria y contable, de acuerdo con las siguientes clasificaciones: por rubro de ingreso, plan de cuentas, por objeto del gasto, fuente de financiamiento, tipo de gasto, administrativa, funcional, programática, geográfica y tipología programática; vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración y aprobación presupuestal con las etapas de planeación y ejecución del gasto; se constituye en un instrumento para el registro de las asignaciones presupuestales, así como para su ejercicio y control, a través de los asientos contables y presupuestales de las transacciones económicas realizadas, y proporciona elementos para el seguimiento y evaluación del gasto público.
- d. **CONAC:** Al Consejo Nacional de Armonización Contable.
- e. **Dependencias:** Las señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- f. **Dirección:** A la Dirección de Programación y Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.
- g. **Entidades:** Las referidas en el artículo 4, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- h. **MIR's:** A las Matrices de Indicadores para Resultados, consistentes en la herramienta de la Metodología del Marco Lógico mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas que ejecutan las dependencias, entidades y órganos autónomos.

- i. **MML:** Metodología del Marco Lógico, herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.
- j. **Órganos Autónomos:** Aquellos creados en el texto constitucional correspondiente, y que no se encuentran adscritos al Poder Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial. Actúan con independencia en sus decisiones y estructura orgánica, y gozan de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- k. **Plan Estatal del Desarrollo (PED):** Al documento legal que establece los objetivos generales, directrices y líneas de acción; su finalidad es contribuir al desarrollo integral del Estado de Durango a corto, mediano y largo plazo. Rige la orientación de los programas de gobierno promoviendo un impacto estatal, sectorial y regional. Estipula las bases para atender las necesidades de la población, mejorando la calidad de vida de todos los ciudadanos.
- l. **Presupuestación:** A la tercera etapa del ciclo presupuestario que consiste en asignar recursos a las acciones de gobierno, por medio de programas presupuestarios. Se describe la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos autónomos, y las transferencias a los gobiernos municipales.
- m. **Presupuesto Basado en Resultados (PBR):** Es una metodología de gestión pública que vincula la asignación de recursos con la obtención de bienes y servicios públicos medibles y los resultados esperados, mejorando así la calidad del gasto, la eficiencia gubernamental, la transparencia y la rendición de cuentas. Sus objetivos principales son orientar el gasto público hacia la mejora del bienestar ciudadano, optimizar la asignación de recursos, y generar información para la toma de decisiones y la retroalimentación del proceso presupuestario mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- n. **Presupuesto Base Cero:** herramienta que implica el proceso de elaboración de un presupuesto basado únicamente en las expectativas para el año siguiente, sin referencias a los años anteriores, ni basándose en datos históricos. De esta manera, se reevalúan los programas y gastos partiendo de cero.

- o. **Programa Presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos, con el fin de que se produzcan bienes o servicios públicos destinados al logro de resultados socialmente relevantes; al tiempo que identifica su alineación con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo, las actividades específicas realizadas por las Dependencias y Entidades para la producción de bienes o servicios públicos y las unidades responsables que participan en su ejecución.
- p. **Proyecto de Inversión:** Al conjunto de obras y acciones que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento, o conservación de activos fijos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.
Las cuales implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición, y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociados a los proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura en inmuebles.
- q. **Proyecto de Presupuesto de Egresos:** Al documento que remite anualmente el Poder Ejecutivo al Congreso del Estado de Durango, y que contiene la distribución y objetivos de los recursos públicos para el ejercicio fiscal posterior inmediato, a fin de que sea tomado en cuenta para la discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado.
- r. **Secretaría:** A la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.
- s. **Subsecretaría:** A la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

A handwritten signature consisting of several stylized, overlapping lines forming a unique, abstract shape.

I. Disposiciones generales

Objeto

Establecer los aspectos generales del proceso de presupuestación para el ejercicio fiscal 2026, y las disposiciones que las Dependencias y Entidades deberán observar, en forma obligatoria, para el diseño y elaboración de su Anteproyecto de Presupuesto, a fin de integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, el cual se manda en el artículo 98 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos, deberán tomar en cuenta los presentes lineamientos para lograr la armonía y congruencia en la integración de sus anteproyectos de presupuesto.

Ámbito de aplicación

Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Durango, en concordancia con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios.

Los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos, se sujetarán en lo conducente a estos lineamientos a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y demás disposiciones aplicables.



II. Proceso de programación

Diseño de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)

Para dar inicio al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2026, será necesario contar con las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Entes Públicos de la Administración Estatal, para lo que es necesario la integración del expediente que contenga las evidencias de la aplicación de la Metodología de Marco Lógico (MML), así como la MIR del programa presupuestario de la dependencia, esto con fundamento en los artículos 11 fracción V y 12 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de Durango, así como los artículos 8, 9 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios.

En ese sentido, la MIR constituye una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal o sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios entregados a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos. Mediante esta herramienta se lleva a cabo el diseño de los Programas Presupuestarios, los cuales se constituyen como el instrumento que materializa las políticas públicas, a través de los cuales se cumplen los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y son la base a partir de la cual se formulará y ejercerá el Presupuesto de Egresos del Estado.

Como apoyo, se podrá hacer uso de la Guía para el diseño de la MIR que se encuentra disponible en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf>



III. Proceso de presupuestación

Vinculación de las matrices de indicadores con la presupuestación

Los programas presupuestarios deberán considerar los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales e institucionales y, en su caso, los programas regionales y especiales que para tal efecto se emitan.

Las Dependencias y Entidades deberán vincular el Segmento Programa del Código, con los ejes estratégicos estatales y con la MIR, para su integración al presupuesto de egresos y para el ejercicio del gasto público.

El componente sustantivo del Segmento Programa del Código es la representación codificada de las MIR's, que permite identificar los recursos presupuestarios que las Dependencias y Entidades pretenden asignar a su ejecución de acuerdo con los objetivos, metas e indicadores establecidos para el ejercicio fiscal 2026; y la asociación con sus estructuras orgánicas.

Las actividades identificadas para generar los componentes de las MIR's deben contemplar una asignación presupuestaria congruente con el costo aproximado para su realización; de tal manera que, el ejercicio de costeo presupuestal a nivel de actividades de los Programas Presupuestarios brinde claridad en la asignación de los recursos a los insumos requeridos para la producción de bienes y servicios públicos.

La elaboración del presupuesto, que contemple las prioridades contenidas en los objetivos de las MIR's, contribuye a la construcción de un presupuesto con base en resultados.

Código

El código contable presupuestal estructura la información económica con base en segmentos o clasificaciones para atender las distintas necesidades de reportes respecto al destino del gasto: en qué ciclo o año se lleva a cabo; quién y qué institución del sector público lo ejecuta; para qué finalidad y bajo qué función de gobierno se realiza; en qué actividades, qué se busca producir, con qué propósito y a qué impacto debe contribuir; qué tipo, bienes y servicios compra; de dónde provienen los recursos financieros; a qué localidades y municipios va dirigido; y, a qué sectores, grupos, políticas especiales, transversales, y de género hay que documentar. También condensa información sobre la estructura de los ingresos; las cuentas vinculan la presupuestación con la contabilidad; y toda aquella que sea pertinente generar y reportar.

A set of three handwritten signatures or initials, likely belonging to officials, are placed here. One signature is vertical, another is a stylized 'F', and the third is a more complex, cursive mark.

Las clasificaciones correspondientes cumplen los requisitos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y por lo tanto, contribuyen a alinear y cumplir con la contabilidad, en términos del devengo, con la de los órdenes a nivel federal y municipal. Las Dependencias y Entidades deberán utilizar la composición de la combinación contable – presupuestal 2026.

Entidad 1 dígito	CRI 5 dígitos	Cuenta 8 dígitos	COG 5 dígitos	Fuente 5 dígitos	Tipo Gasto 1 dígito	Administrativ o 13 dígitos	Funcional 4 dígitos	Programátic o 9 dígitos	Geográfic o 7 dígitos	Tipología Programática 5 dígitos	Interdependenc ia 3 dígitos
1 nivel	4 niveles	6 niveles	4 niveles	4 niveles	1 nivel	8 niveles	3 niveles	5 niveles	3 niveles	3 niveles	1 nivel

En el Anexo I de los presentes Lineamientos se define la estructura, los conceptos que la integran y su codificación.

Catálogos presupuestarios

Para facilitar la captura de presupuesto que llevan a cabo los Entes Públicos, los catálogos por rubro de ingresos, del plan de cuentas, por objeto del gasto, por fuente de financiamiento, por tipo de gasto, de la estructura orgánica, funcional, programa, geográfico y tipología programática a utilizar en la integración del Anteproyecto de Presupuesto 2026, se encuentran disponibles en el Módulo de Presupuestación del Sistema Financiero Estatal.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR) con Base Cero

El Presupuesto basado en Resultados (PbR) es una metodología que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas. El PbR se basa en la orientación de las acciones del gobierno hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener y no en los insumos o actividades que los servidores públicos realizan cotidianamente para cumplir con sus obligaciones. Ésta es una diferencia significativa con los métodos tradicionales de integrar el presupuesto, ya que el enfoque se centra en la generación del valor público y en la atención a las demandas de los individuos. Con este método (PbR) se incrementa la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reduce el gasto administrativo y de operación gubernamental, promueve las condiciones para el desarrollo económico y social, y sobre todo, genera un mayor impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población.

El presupuesto base cero es una técnica de presupuestación en la que todos los gastos deben estar justificados para un nuevo periodo o año a partir de cero, a fin de que los recursos disponibles se distribuyan adecuadamente para el cumplimiento de objetivos según sea necesario, de modo que no se concede el incremento sobre el presupuesto del año anterior de forma automática.

Por ello, se deben definir las prioridades del sector público, con un detalle analítico de las distintas formas de alcanzar cada objetivo.

Cada elemento se evalúa cuidadosamente para determinar si algún programa, servicio o actividad se aumentará, mantendrá, reducirá o eliminará.

El proceso de base cero, como se ha presentado, requiere que se decida qué actividades o funciones deben desempeñarse y posteriormente, mediante un análisis por capítulo del gasto, se distribuyan los recursos con los que realmente se cuenta entre esas actividades o funciones, es decir, considerando los Ingresos reales que están disponibles.

Cabe señalar que no se deberán descuidar los servicios públicos esenciales y prioritarios, se trata de identificar gastos superfluos y de poco impacto, para redireccionar dichos recursos a acciones y obras que generen mayor valor público.

Escenarios presupuestales

Para la definición del escenario presupuestal de los Entes Públicos, será necesario que se lleve a cabo el análisis de sus necesidades de gasto esenciales, las cuales corresponden a los gastos de servicios básicos, arrendamientos, adquisiciones, mantenimientos y otros de naturaleza similar, necesarios para su operación.

Este análisis se llevará a cabo por parte del Ente Público y la Subsecretaría de Administración, quienes, una vez que determinen el monto que se requerirá, enviarán esta estimación a la Subsecretaría de Egresos.

Posteriormente, el Ente público deberá presentar su propuesta de gasto adicional, que considera los recursos necesarios para la operación de sus Programas Presupuestarios, de los cuales reportara su impacto y beneficios, así como el costo estimado para operarlos en el ejercicio fiscal.

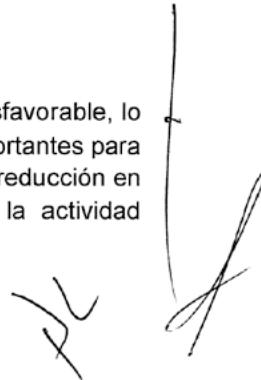
En la asignación de recursos, se otorgará prioridad a los programas de alto impacto y elevada rentabilidad social, se priorizarán las asignaciones de funciones productivas y programas vinculados con desarrollo social y económico, seguridad pública y procuración e impartición de justicia, privilegiando aquellas con mejores resultados.

Una vez concluido el proceso de análisis de las propuestas de gasto, continuando con la integración del Anteproyecto de Presupuesto, se entregará a los Entes Públicos su Escenario Presupuestal Autorizado, el cual deberán distribuir de manera eficiente, a fin de atender los objetivos y metas de sus programas presupuestarios.

En caso de que las Dependencias y Entidades no respeten el escenario provisto para la elaboración de su anteproyecto, éste será considerado como “no válido”, por lo que se deberán corregir las desviaciones detectadas y reenviarlo a para su revisión.

Análisis del gasto y medidas de ahorro indispensables.

Es importante señalar que el país atraviesa por una situación económica desfavorable, lo cual naturalmente ha afectado a la Entidad; esta situación implicará retos importantes para proveer y garantizar servicios públicos de calidad a la población. Además, la reducción en el presupuesto ejercido por el Gobierno federal y la desaceleración en la actividad



económica han repercutido en el dinamismo en los recursos, principalmente en las Participaciones Federales.

Por lo que, será necesario ejecutar un saneamiento financiero importante, que permita recobrar el equilibrio en el ejercicio de las finanzas públicas, encaminado al desarrollo económico y social del Estado. Para tal fin, una de las acciones necesarias es la implementación de medidas de austeridad, disciplina, eficiencia y transparencia del gasto público en la Administración Pública Estatal.

En ese sentido, se deberá llevar a cabo un análisis del gasto de los Entes Públicos a fin de detectar áreas donde se pueden generar ahorros derivados de eficiencia administrativa, un uso responsable de los recursos disponibles y la priorización del gasto. Basado en dicho análisis, se deberá construir un escenario presupuestal con una menor carga financiera para la hacienda del Estado, que no derive en ampliaciones adicionales a lo aprobado en el presupuesto, que permita transitar con resiliencia esta difícil situación en el ejercicio fiscal 2026.

Incorporación de nuevas combinaciones contables presupuestales.

En caso de que las Dependencias y Entidades requieran incorporar nuevas combinaciones contables presupuestales al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, y a fin de registrar correctamente el gasto, deberán solicitar su habilitación ante la Dirección de Contabilidad y Evaluación de la Subsecretaría, para ello es indispensable que previamente cuenten con la aprobación de la Dirección.

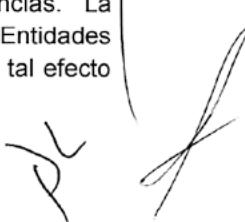
Procedimiento para estimar los recursos.

Los titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de coordinar las actividades de planeación, programación y presupuesto de sus respectivas áreas.

Las direcciones administrativas o sus equivalentes fungirán como instancia única para tramitar ante la Dirección las solicitudes y consultas en materia presupuestaria, siempre que éstas se encuentren debidamente fundadas y motivadas.

Para coordinar estas actividades, las Dependencias y Entidades deberán aplicar el siguiente procedimiento:

- a. Una vez que reciban el escenario presupuestario 2026, las Dependencias y Entidades procederán a distribuir los recursos disponibles conforme a los códigos de registro contables presupuestales correspondientes a las actividades de los Programas Presupuestarios. Las Entidades deberán de presentar su distribución conforme a los formatos de los Anexos II, III, IV, V, VI, VII, XI y en caso de que aplique, los anexos VIII y IX ante la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales.
- b. La Dirección revisará las distribuciones que realicen las Dependencias. La Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales es la instancia encargada de revisar la distribución que para tal efecto



- elaboren las Entidades. Para ello, se deberán seguir las disposiciones de los presentes lineamientos y sus anexos.
- c. Las Dependencias y Entidades ajustarán la distribución presupuestal de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección, priorizando en todo momento aquellos conceptos de gasto que sean indispensables para alcanzar los objetivos y metas de sus programas presupuestarios.
 - d. La Dirección de Capital Humano será la encargada de realizar el cálculo de los servicios personales de la Administración Pública Central, específicamente burócratas. La Secretaría de Educación deberá entregar a la Dirección las proyecciones del magisterio estatal y federal.
 - e. Las Dependencias deberán enviar a la Dirección de Programación y Presupuesto en archivo Excel, lo relativo al gasto de operación, respetando los montos del escenario presupuestal proporcionado por la Secretaría, considerando que se deberán incluir los importes estimados por la Dirección de Servicios Generales, la Dirección de Control Patrimonial y la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, en los conceptos de servicios básicos, arrendamientos, mantenimientos y de partidas específicas como: primas de seguro, impuestos y derechos, dotación de gasolina, combustible, arrendamiento financiero y demás gastos ineludibles para su operación. Además, integrarán la propuesta de programas y proyectos de inversión para el ejercicio fiscal 2026 (Anexo XI), los cuales remitirán en formato impreso y digital a la Dirección.
 - f. La Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales es la responsable de enviar el anteproyecto de presupuesto de egresos que presente cada Entidad. Una vez que se concluya esta tarea, deberá entregar a la Dirección los anexos de cada Organismo Público Descentralizado.
 - g. La Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones es la responsable de la integración del presupuesto de servicios informáticos.
 - h. La Dirección de Política y Análisis del Ingreso es la responsable de integrar el presupuesto destinado a participaciones y fondos de aportaciones municipales.
 - i. La Secretaría Técnica de la Secretaría entregará a la Dirección la proyección del servicio de la deuda para los ejercicios fiscales 2027-2031.

Herramientas de apoyo para la formulación del anteproyecto.

Las Dependencias, el Poder Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos presentarán el anteproyecto que corresponda a su área, ante la Secretaría.

Las Entidades deberán presentar el documento referido, ante la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales.

Para una adecuada formulación del anteproyecto, la Dirección pone a disposición de los servidores públicos involucrados los siguientes instrumentos:

- Anexo I. Estructura del código contable - presupuestal.
- Anexo II. Analítico de plazas.
- Anexo III. Clasificador por objeto del gasto.



- Anexo IV. Proyección de cierre.
- Anexo V. Igualdad entre mujeres y hombres.
- Anexo VI. Atención de niñas, niños y adolescentes en el Estado.
- Anexo VII. Adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el Estado.
- Anexo VIII. Subsidios, subvenciones y ayudas sociales.
- Anexo IX. Transferencias, ayudas y donativos para organizaciones de la sociedad civil.
- Anexo X. Fideicomisos públicos del Estado de Durango.
- Anexo XI. Programas y proyectos de inversión.
- Anexo XII. Impacto Presupuestario.
- Anexo XIII. Grupo de trabajo para atención de consultas.

A set of handwritten signatures or initials, likely belonging to officials, are placed at the bottom right of the page. One signature is a stylized 'JL', another is a vertical line with a diagonal flourish, and a third is a more complex, slanted signature.

Las plantillas de los anexos referidos estarán disponibles en formato digital en la pestaña “proceso de presupuestación” de la página de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

Analítico de plazas

- La Dirección de Capital Humano de la Subsecretaría de Administración, establecerá los mecanismos administrativos necesarios, a fin de atender lo establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propongan para percepción de los servidores públicos. La estimación de estas remuneraciones no deberá representar un crecimiento real superior a la inflación prevista para el ejercicio fiscal 2026.

Con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se deberá incluir el Analítico de Plazas (Anexo II), con la información correspondiente de cada Ente Público.

En las secciones de remuneraciones y prestaciones de la plantilla en mención, se deberá hacer referencia a los importes mensuales del ejercicio a presupuestar.

La plantilla del analítico de plazas del Poder Ejecutivo será presentada a la Dirección como anexo al anteproyecto, en tres modalidades: burócratas, magisterio estatal y magisterio federal.

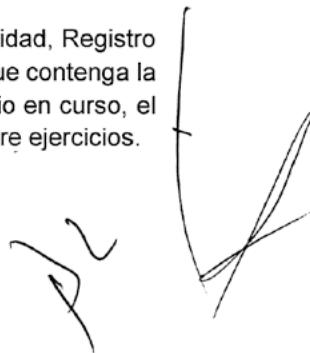
- La Dirección de Capital Humano de la Subsecretaría de Administración es la encargada de proporcionar el Analítico de Plazas de burócratas.
- La Secretaría de Educación del Estado de Durango es la responsable de entregar las plantillas del Analítico de Plazas para magisterio estatal y magisterio federal.

Clasificador por objeto del gasto

La Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales, los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos deberán presentar, junto con el anteproyecto de presupuesto, el Anexo III. En el cual deberán desglosar el presupuesto por capítulo, concepto, partida específica y su calendario mensual.

Proyección de cierre

Las Entidades deberán presentar ante la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales, la plantilla de cierre (Anexo IV) que contenga la fuente de financiamiento, capítulo del gasto, proyección de cierre del ejercicio en curso, el presupuesto para el ejercicio 2026 y las variaciones absolutas y relativas entre ejercicios.



Igualdad entre mujeres y hombres

Las Dependencias, la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos deberán entregar a la Secretaría la información requerida respecto al impulso que, de manera transversal, se dará para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres (Anexo V). Deberán precisar las acciones a realizar y los montos de recursos que tienen como propósito: la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género en la Entidad Federativa.

Atención de niñas, niños y adolescentes

La identificación de las asignaciones presupuestarias para las niñas, niños y adolescentes permite conocer, exactamente, el porcentaje de recursos que cada programa presupuestario prevé para este grupo de población.

La estimación de recursos es una ponderación innovadora ya que, aun cuando los programas beneficien a diferentes grupos de población, pueden ser incorporados al Anexo VI cuantificando la proporción para la infancia y adolescencia.

Lo anterior, a fin de atender lo establecido por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

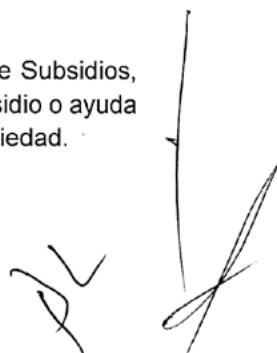
Adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el Estado

La importancia de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, y de establecer políticas públicas para lograr la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, debe ser considerada como una prioridad para las Dependencias y Entidades. Por eso, atendiendo a la Ley General de Cambio Climático, se precisará en el Anexo VII los recursos destinados a estas acciones.

Subsidios, subvenciones y ayudas sociales

Es relevante identificar los recursos que se otorgan para el desarrollo de actividades de los diferentes sectores de la sociedad y contar con una base para medir el impacto social y económico que dichos recursos tienen en la sociedad, esto a través de la proyección de beneficiarios.

Por ello, las Dependencias deberán entregar a la Secretaría el Anexo VIII de Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales, donde precisarán el importe y el tipo de subsidio o ayuda social otorgada, priorizando aquellos de mayor impacto y beneficio para la sociedad.



Transferencias, ayudas y donativos para organizaciones de la sociedad civil

A fin de cuantificar las aportaciones gubernamentales al trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil y bajo la directriz de transparencia y rendición de cuentas, las Dependencias, los Poderes Legislativo y Judicial, así como las Entidades, deberán proporcionar a la Secretaría o a la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales, según corresponda, la información requerida respecto a los montos concedidos y qué organizaciones son aptas para dichos apoyos.

Fideicomisos Públicos del Estado de Durango

Las Dependencias y la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales deberán presentar a la Dirección el Anexo X, donde se desglosa el número de contrato, fiduciario y propuesta de presupuesto 2026 de cada Fideicomiso del Estado.

Programas y proyectos de inversión

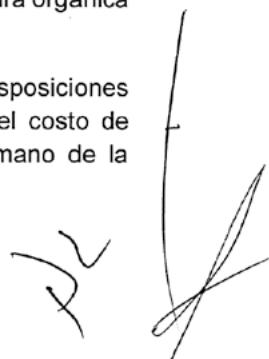
La planeación es una herramienta que sirve para alcanzar los resultados deseados mediante acciones establecidas, por lo que es importante conocer qué proyectos y programas se proponen realizar en el año 2026.

Para esto, se cuenta con el Anexo XI de Programas y Proyectos de Inversión, el cual, tanto las Dependencias como Entidades deberán proporcionar junto con su anteproyecto de egresos.

Impacto Presupuestario

Este Anexo (XII) se integra para dar cumplimiento al Artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y al Artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, en donde establece que el ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración del Congreso, en ese sentido, se consideran los costos inherentes a la modificación en la estructura orgánica y gastos de operación asociados a la implementación de un programa presupuestario, o bien a la creación de estructura orgánica derivada de un mandato legal.

Asimismo, se realizarán estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que involucren costos para su implementación. El cálculo del costo de nuevo personal se deberá realizar a través de la Dirección de Capital Humano de la Secretaría.



El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, diseñara una metodología para calcular los impactos a que se refiere este artículo. Esta metodología deberá ser la base para medir los impactos en forma homogénea.

Las iniciativas de Ley que tengan impacto presupuestario, deberán precisar el orden en el que podrían tener efecto las disposiciones legales propuestas (federal, estatal, municipal, social, etc.) y cuantificar los costos de las acciones necesarias para su instrumentación, considerando el posible efecto que tendrían en otros ordenamientos jurídicos.

El Ejecutivo Estatal incluirá una evaluación del impacto presupuestario en las iniciativas de ley o decreto que presente a la consideración del Congreso.

Para cumplir con estas disposiciones, las dependencias y entidades que contemplen en su anteproyecto algún impacto presupuestal en relación con el ejercicio fiscal anterior deberán realizar una evaluación del mismo y someterlo al dictamen de la Secretaría, mediante la entrega del Anexo XII.

Recursos federales transferidos

En términos de los Artículos 27, 28, 61, 79, 85, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios así como el segundo punto del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales”, emitidos por el CONAC el 09 de diciembre de 2009; las Dependencias y Entidades deberán informar trimestralmente sobre el ejercicio, destino y sus resultados obtenidos.

A set of three handwritten signatures in black ink, likely belonging to officials, are placed at the bottom right of the page. The first signature is a stylized 'R', the second is a more formal 'F', and the third is a cursive 'F'.

Cronograma de Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026

Para las actividades de presupuestación del ejercicio fiscal 2026, las Dependencias y Entidades deberán observar el calendario general de actividades, que se presenta a continuación:

Calendario Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026

Actividad	Responsable	Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre			
		III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	
a) Elaboración de Lineamientos Proyecto de Presupuesto 2026	Dirección de Programación y Presupuesto					25		9									
b) Proyección de Servicios Generales, Adquisiciones y Arrendamientos	Subsecretaría de Administración Dirección de Servicios Generales Dirección de Control Patrimonial y Dependencias							9		31							
c) Recepción del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de los Poderes y Organismos Autónomos	Poderes y Organismos Autónomos								15	31							
d) Definición y Recepción del Formato Escenarios Presupuestales (incluyendo adicional)	Dirección de Programación y Presupuesto, Dependencias							9	11								
e) Proyección de Servicios Personales	Subsecretaría de Administración, Dirección de Capital Humano Dirección de Gasto Educativo y Secretaría de Educación							9		31							
f) Reuniones para definición de Programas y Proyectos	Dirección de Programación y Presupuesto y Administración Central							9	11								
g) Estructura Programática 2026	Coordinación de Gestión Gubernamental-Dependencias							1		24							
h) Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Central	Directores Administrativos							9		24							
i) Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de las Entidades Paraestatales	Coordinación de Entidades Paraestatales							9		24							
j) Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos	Dirección de Programación y Presupuesto							1		14							
k) Análisis de la Deuda Pública	Secretaría Técnica del Despacho del Secretario y Dirección de Contabilidad y Evaluación							9	31								
l) Programas y Proyectos de Inversión (Formato único)	Dependencias y Dirección de Programación y Presupuesto								17	24							
m) Impacto Presupuestario	Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados								13	24							
n) Recepción de Anexos del Presupuesto de Entes Públicos	Dirección de Programación y Presupuesto-COPEA								13	24							
o) Alta de nuevos Códigos de Registro Contable	Dirección de Contabilidad y Evaluación								13	24							
p) Integración del Paquete Económico	Dirección de Programación y Presupuesto									24	14						
q) Entrega del Paquete Económico al H. Congreso del Estado	Secretario de Finanzas y de Administración										21						

IV. Anexos para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Anexo I. Estructura del código contable - presupuestal

Entidad	1 Entidad Contable (Juego de Libros)	1 Dígito 1 Nivel
Rubro de Ingreso	1 Rubro 1 Tipo 1 Clase 2 Concepto	5 Dígitos 4 Niveles
Plan de Cuentas	1 Genero 1 Grupo 1 Rubro 1 Cuenta 1 Subcuenta 3 Subcuenta Específica	8 Dígitos 6 Niveles
Objeto del Gasto	1 Capítulo 1 Concepto 1 Partida Genérica 2 Partida Específica	5 Dígitos 4 Niveles
Fuente de Financiamiento	1 Tipo Fuente 1 Fuente 2 Subfluente 1 Año	5 Dígitos 4 Niveles
Tipo de Gasto	1 Tipo Gasto	1 Dígito 1 Nivel
Administrativo	1 Nivel 1 Tipo Institución 1 Poder 2 Sector 2 Secretaría 2 Subsecretaría 2 Dirección 2 Departamento	13 Dígitos 8 Niveles
Funcional	1 Finalidad 1 Función 2 Subfunción	4 Dígitos 3 Niveles
Programático	1 Eje Rector 2 Programa PED 2 Programa Presupuestario 2 Subprograma Presupuestario 2 Actividad	9 Dígitos 5 Niveles
Geográfico	1 Región 2 Municipio 4 Localidad	7 Dígitos 3 Niveles
Tipología Programática	1 Tipo Programa 1 Programa Presupuestario 3 Convenio	5 Dígitos 3 Niveles
Interdependencia	3 Dependencia	3 Dígitos 1 Nivel



Anexo II. Analítico de Plazas

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango 2026
Poder - Analítico de Plazas

*Poder:

Plaza/Puesto	Número de Plazas			Remuneraciones		Prestaciones		
	Total	Base	Confianza	Honorarios	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo

Observaciones:



Anexo III. Clasificador por Objeto del Gasto

Clasificador por Objeto del Gasto	Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango 2025 Entidades Paraestatales												
	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	D/C
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTIDA 1	0.00												
PARTIDA 2	0.00												
PARTIDA 3	0.00												
CONCEPTO 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTIDA 1	0.00												
PARTIDA 2	0.00												
PARTIDA 3	0.00												
CAPÍTULO 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTIDA 1	0.00												
PARTIDA 2	0.00												
PARTIDA 3	0.00												
CONCEPTO 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTIDA 1	0.00												
PARTIDA 2	0.00												
PARTIDA 3	0.00												
CAPÍTULO n	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTIDA 1	0.00												
PARTIDA 2	0.00												
PARTIDA 3	0.00												
CONCEPTO 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTIDA 1	0.00												
PARTIDA 2	0.00												
PARTIDA 3	0.00												
Total general	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Anexo IV. Proyección de Cierre

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el Ejercicio 2026

Entidades Paraestatales

Ente Público:

Clave Orgánica (GED):

CONCEPTO	CIERRE 2025	PRESUPUESTO 2026	VARIACIONES	
			ABSOLUTA	RELATIVA (%)
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
FUENTE ESTATAL				
SERVICIOS PERSONALES				
MATERIALES Y SUMINISTROS				
SERVICIOS GENERALES				
APOYOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS				
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
INVERSIÓN PÚBLICA				
SUBTOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
FUENTE FEDERAL				
SERVICIOS PERSONALES				
MATERIALES Y SUMINISTROS				
SERVICIOS GENERALES				
APOYOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS				
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
INVERSIÓN PÚBLICA				
SUBTOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
INGRESOS PROPIOS				
SERVICIOS PERSONALES				
MATERIALES Y SUMINISTROS				
SERVICIOS GENERALES				
APOYOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS				
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
INVERSIÓN PÚBLICA				
SUBTOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00



Anexo V. Igualdad entre Mujeres y Hombres**Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el Ejercicio 2026**

Programas presupuestarios que destinan recursos para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres

Ente Público:
Clave Orgánica
(GED):

Unidad Responsable	Programa Presupuestario (Pp) o Actividad	Total de beneficiarios por el programa presupuestario		Monto total del (Pp) o Actividad	*Criterio	Monto del Proyecto destinado al impulso a la Igualdad entre mujeres y hombres
		Hombres	Mujeres			

Nota: *Cuentan con listas desplegables para selección

Insertar filas de la 10 a la 12



Anexo VI. Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado**Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el Ejercicio 2026**

Programas presupuestarios que destinan recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes en el Estado.

*ENTE PÚBLICO:

Unidad Responsable	Programa Presupuestario (Pp) o Actividad	*Derecho	Beneficiarios (Menores 18 años)	Monto total del (Pp) o Actividad	*Criterio	Monto del Proyecto destinado a la atención de niñas, niños y adolescentes.

Nota: *Cuentan con listas desplegables para selección Insertar filas de la 10 a la 12



Anexo VII. Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático**Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el Ejercicio 2026**

Programas presupuestarios que destinan recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el Estado

Ente Público:

Unidad Responsable	Programa Presupuestario (Pp) o Actividad	*Materia	Monto

Nota: *Cuentan con listas desplegables para selección

Insertar filas de la 10 a la 12



Anexo VIII. Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales**Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el Ejercicio 2026**

Programas presupuestarios que destinan recursos para subsidios, subvenciones y ayudas sociales

Ente Público:

Unidad Responsable	Programa Presupuestario (Pp) o Actividad	Subsidio/Subvención		
		*Tipo de Subsidio	Número de Beneficiarios	Importe

Unidad Responsable	Programa Presupuestario (Pp) o Actividad	Ayuda Social		
		*Tipo de Ayuda Social	Número de Beneficiarios	Importe

Nota: *Cuentan con listas desplegables para selección

Insertar filas de la 20 a la 22



Anexo IX. Transferencias, Ayudas y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el Ejercicio 2026

Transferencias, Ayudas y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil

Ente Público:

Unidad Responsable	Organización	Representante Legal	Transferencia, Ayuda o Donativo		
			*Frecuencia	Importe	Total Anual

Nota: *Cuentan con listas desplegables para selección

Insertar filas de la 10 a la 12



Anexo X. Fideicomisos Pùblicos del Estado de Durango**Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el Ejercicio 2026**

Fideicomisos Pùblicos del Estado de Durango

Ente Pùblico:

Unidad Responsable de su Administración	Fideicomiso	Número de Contrato	Fiduciario	Saldo patrimonial al 31 de Julio de 2025	Importe 2026

Nota: *Cuentan con listas desplegables para selección

Insertar filas de la 10 a la 12

A set of three handwritten signatures or initials, likely belonging to officials, are placed here. One signature is a stylized 'J', another is a vertical mark, and the third is a more complex, cursive mark.

Anexo XI. Programas y Proyectos de Inversión

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el Ejercicio 2025
Programas y Proyectos de Inversión (PPI)

Anexo 1.2

Anexo XII. Impacto Presupuestario

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO 2026

IMPACTO PRESUPUESTARIO

UNIDAD RESPONSABLE:					
TIPO DE PROYECTO:					
REFORMA DE LEY					
MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA					
CREACIÓN DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
ELABORACIÓN DE PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN (PPI)					
NOMBRE DEL PROYECTO:					
OBJETO DEL PROYECTO:					
PRINCIPALES ACCIONES A EJECUTAR:					
1					
2					
3					
POBLACIÓN OBJETIVO	PRINCIPALES BENEFICIOS:				
EJE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO AL QUE ABONA	OBJETIVO DEL PDI:				
SÍ NO					
¿EL PROYECTO GENERA IMPACTO PRESUPUESTARIO? (NECESIDAD DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS O MATERIALES)					
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO:					
¿SE TIENE CONSIDERADO PARTE DE LA INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA DEPENDENCIA?					
CANTIDAD FALTANTE:					
DE EXISTIR LA NECESIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES ADICIONALES SE PRETENDE SEA CUBIERTA POR MEDIO DE:					
TRANSFERENCIA INTERNA					
GESTIÓN DE RECURSO FEDERAL					
GESTIÓN DE RECURSO ESTATAL					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO NUEVO	SI/NO	NOMBRE DEL PPI	OBSERVACIONES		
MODIFICACIÓN DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO			MONTO		
SELECCIONAR CON UNA X					
A.- RECURSOS HUMANOS	<input type="checkbox"/>	PERÍODO DE CONTRATACIÓN			
B.- RECURSOS MATERIALES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS	<input type="checkbox"/>				
C.- RECURSOS FINANCIEROS	<input type="checkbox"/>				
D.- ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	<input type="checkbox"/>				
PERÍODO DE CONTRATACIÓN					
A.- RECURSOS HUMANOS:	NO. DE PLAZAS	TIPO DE PLAZA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MOVIMIENTO (CREACIÓN, TRANSFERENCIA, CANCELACIÓN)	MONTO
			FECHA DE INICIO 	FECHA DE CONCLUSIÓN	
B.- RECURSOS MATERIALES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS	BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	ENTREGABLE	MONTO		
C.- RECURSOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS, VIÁTICOS Y PASAJES, OTRO	ACCIONES	MONTO		
D.- ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	TIPO DE ACTIVO	DURABILIDAD DEL ACTIVO	DESCRIPCIÓN	MONTO	
IDENTIFICACIÓN DE LA POSIBLE FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
TIPO DE RECURSO	MONTO	DETALLE			
VARIACIÓN TOTAL EN EL GASTO	%	MONTO	COMENTARIOS		
VARIACIÓN DEL GASTO CORRIENTE					
VARIACIÓN DEL GASTO DE CAPITAL					



Anexo XIII. Grupo de Trabajo para Atención de Consultas**Grupo de Trabajo para Atención de Consultas 2026**

MÓDULO	NOMBRE	DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO
APOYO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA				
	MESA DE SERVICIOS DE EGRESOS		137-58-57 Ext. 75857	support.egresos@durango.gob.mx
ASESORÍA Y REVISIÓN PRESUPUESTAL				
	ALEJANDRO GALARZA FLORES	SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE PODER LEGISLATIVO, TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA COBAED, COCYTED, CONALEP, CECEYTED, FONDOS Y FIDEICOMISOS DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO, UTL	137-51-53 Ext.75153	alejandro.galarza@durango.gob.mx
	CANDY GISEL MORENO AVILÉS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PODER JUDICIAL, UJED SECESP, CEEAV, CCB, CAED, UTP	137-59-80 Ext.75980	candy.moreno@durango.gob.mx
	JOSÉ JAIME GARCÍA HERRERA	SECRETARIA DE TURISMO SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SECRETARIA DE CONTRALORÍA TRIBUNAL ELECTORAL, IDEA, ITSL, ITSRLL, ITSSP	137-51-98 Ext.75198	jairo.garcia@durango.gob.mx
	ROSA ISELA RESÉNDIZ QUIÑONES	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA IEPC, IEM, COESVI, CCL, BEBELECHE, FERIAS, UPC, UTT	137-51-68 Ext.75168	rosa.isele.resendez@durango.gob.mx
	JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ CORDERO	DESPACHO DEL EJECUTIVO UNIPOLI G.P., BYCENED, ITSSMO, UTD, DIF	137-59-75 Ext.75975	jesusmanuel.hernandez@durango.gob.mx
	ALDO ORTIZ CAZARES	SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN FISCALIA GENERAL DEL ESTADO FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN SESLA, SERVICIOS DE SALUD	137-51-61 Ext.75161	aldo.ortizcazares@durango.gob.mx
	KARINA FLORES GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CEDH, INIFED, DITRAGE, IDI, UTM, UTR	137-59-74 Ext. 75974	karinam.flores@durango.gob.mx
	GRACIA MARGARITA GUERRERO ENRÍQUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ICED, SETEL, UPD, UNIPOLI DGO.	137-51-52 Ext. 75152	gracia.guerrero@durango.gob.mx



Asesoría

Para responder cualquier duda, aclaración o asesoría sobre los presentes lineamientos, se encuentra a disposición de los servidores públicos el grupo de trabajo identificado en el Anexo XIII.

Otras disposiciones

La Secretaría podrá emitir en su caso, disposiciones complementarias para el proceso presupuestario, con el fin de cumplir en tiempo y forma con las tareas requeridas para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Consulta de lineamientos y sus anexos

Estos lineamientos y sus anexos, estarán disponibles en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas y de Administración, en la siguiente dirección electrónica:<http://www.finanzasdurango.gob.mx/informacionfinanciera.html> en la pestaña “proceso de presupuestación”.

Los titulares de las Dependencias y Entidades, Poderes Judicial y Legislativo, así como los Órganos Autónomos son los responsables de establecer las medidas respectivas para integrar, eficazmente, sus anteproyectos de Egresos del ejercicio fiscal 2026.

Consideraciones finales

La adecuada aplicación del contenido de los presentes lineamientos es de suma importancia para destinar de manera eficiente los recursos y mejorar la calidad del gasto público. Es de suma importancia la implementación y gestión de un modelo que privilegie la consecución de los objetivos públicos, derivados de los programas presupuestarios y que impulsen la consolidación de los mecanismos institucionales para verificar el logro de los objetivos. Esta evaluación deberá realizarse con base en indicadores y metas específicas susceptibles de comprobar y que permitan evaluar el diseño de las políticas públicas y la asignación eficiente de recursos presupuestarios, tomando en cuenta los resultados obtenidos.

Victoria de Durango, Dgo. a 09 de octubre de 2025.



LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárzaga No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 618 1 37 78 00 - 618 1 37 78 01

Dirección electrónica: <https://periodicooficial.durango.gob.mx>

Correo electrónico: periodicooficial@durango.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado